DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18918
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4857

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	04:30 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1 Cl 4C # 50 23 P2: Cl 4C # 50 17 P3: Cl 4C # 50 29 P4: CL 4B BIS #51 02	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X1:95.996,030 Y:102.459,048 X2: 96.000,409 102.449,959 X3: 95.987,159 102.459,718 X4: 95.986,862 102.436,945		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	BARCELONA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			570M2		
UPZ:	43 – SAN RAFAEL	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	16 – PUENTE ARANDA	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0037SPWW P2: AAA0037SPXS P3: AAA0037SPUH P4: AAA0037SOLW	**PREDIOS EVALUADOS:**			4		
AREA INSPECCIONADA:	570 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 47957		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Barcelona de la localidad de Puente Aranda y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	P1 Cl 4C # 50 23	AAA0037SPWW
P2	P2: Cl 4C # 50 17	AAA0037SPXS
P3	P3: Cl 4C # 50 29	AAA0037SPUH
P4	P4: CL 4B BIS #51 02	AAA0037SOLW

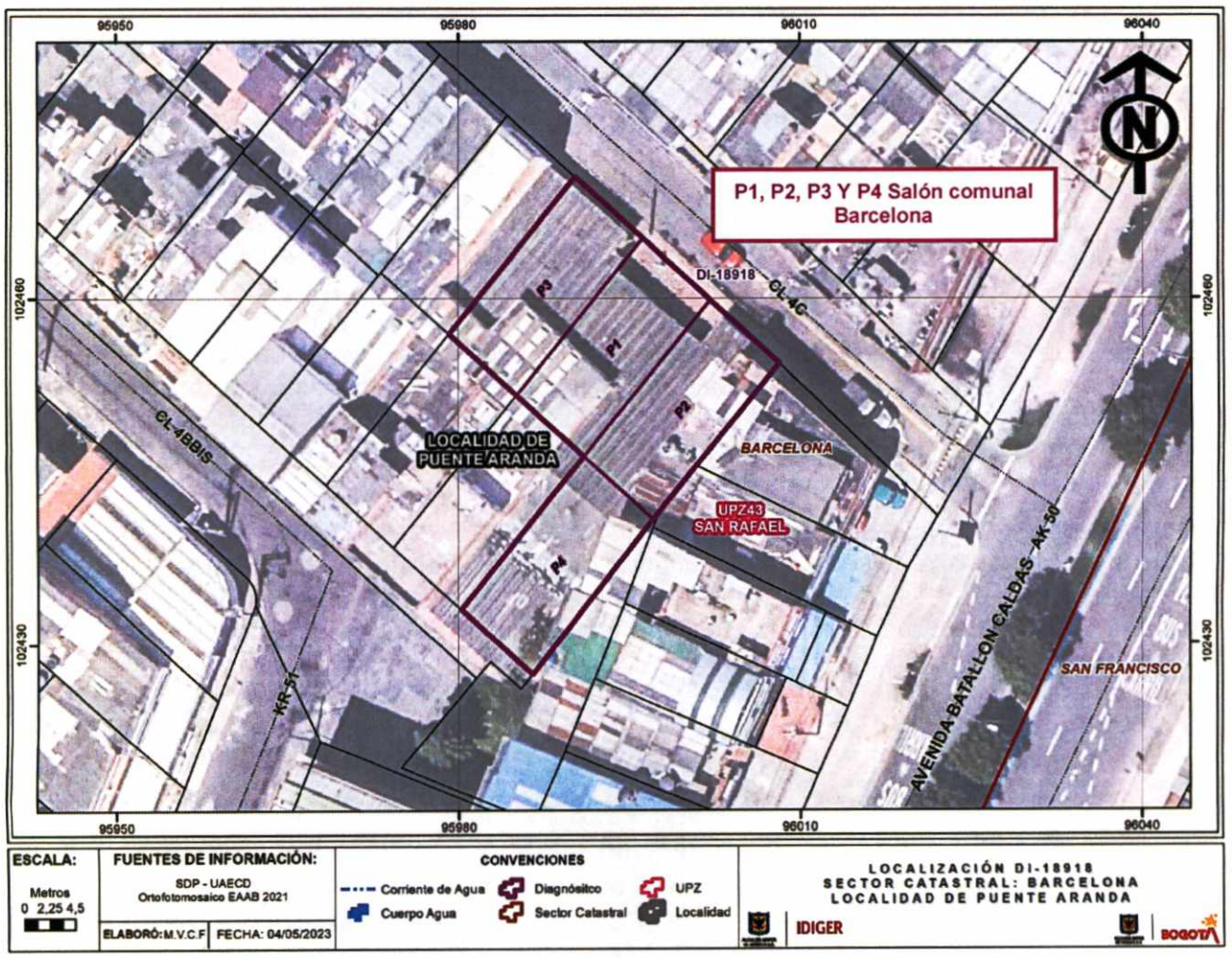


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER4857, Personal del IDIGER el día 19 de abril de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Barcelona de la localidad de Puente Aranda, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 4 niveles construidas en su mayoría con muros de carga no reforzados y placas de contrapiso en concreto reforzado.

Para concertar la fecha y hora de la visita se entablo comunicación con el señor Pedro Pablo Bello quien es el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Barcelona, en el momento de la visita no se encuentra la persona encargada de las llaves del predio según lo que expresa el señor Pedro

Bello, así que no es posible el ingreso al salón comunal, sin embargo, se realizó inspección visual desde el exterior del inmueble.

El salón comunal Barcelona objeto del presente Diagnostico está conformado por cuatro (04) predios P1,P2, P3 y P4 ubicados como se muestra en la imagen 1 (ver fotografías 1 y 2), la edificación es de un nivel, construida con muros de carga no reforzados, cubierta en cerchas y tejas de fibrocemento y un área aproximada de 570 m2, se evidencia una ausencia de mantenimiento, fisuras de tendencia vertical de abertura aproximada de 1 mm y longitud de 2.2 metros aproximadamente en el muro de fachada (ver fotografía 3), desprendimiento de pintura y daños en algunos elementos no estructurales; fracturas en la cubierta (Ver fotografía 5), se presenta oxido en los elementos metálicos como puertas y marcos de la ventaneria; (Ver fotografías 3 y 4) y pérdida de pañete en muro de Fachada, (ver Fotografía 6). Sin embargo, desde el exterior no se evidencian afectaciones que comprometan la estabilidad global de la estructura ni su funcionalidad.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 - 2 Fachada de los predios P1 - P2 – P3 *(19/04/2023)*



Fotografía 3. Fisuras en fachada y oxido en elementos metálicos. *(19/04/2023)*



Fotografía 4. Oxido en elementos metálicos *(19/04/2023)*



Fotografía 5. Fracturas en cubierta. *(19/04/2023)*



Fotografía 6. Perdida de pañete . *(19/04/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños a elementos no estructurales estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de la estructura.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	P1 Cl 4C # 50 23	Muros de carga sin reforzamiento	Público	Ninguno desde el exterior
P2	P2: Cl 4C # 50 17	Muros de carga sin reforzamiento	Público	Ninguno desde el exterior
P3	P3: Cl 4C # 50 29	Muros de carga sin reforzamiento	Público	Ninguno desde el exterior
P4	P4: CL 4B BIS #51 02	Muros de carga sin reforzamiento	Público	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones de mantenimiento y/o reparación de la estructura del salón comunal Barcelona, del sector catastral Barcelona en la Localidad de Puente Aranda, es posible el aumento de las afectaciones identificadas en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día a19 de abril de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del Salón comunal en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio, desde el exterior no se identifican daños en la estructura que comprometan su estabilidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, y a la Junta de acción comunal del Barrio Barcelona, de la localidad de Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones pertinentes de mantenimiento del salón comunal ubicado en la Calle 4CNo. 50-23.

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, y a la Junta de acción comunal del del Barrio Barcelona, de la localidad de Puente Aranda, en caso de querer conocer en detalle el comportamiento de la estructura y estado real de sus elementos estructurales, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura del salón comunal ubicado en la Calle 4CNo. 50-23 en el Barrio Barcelona, de la localidad de Puente Aranda, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño de las estructuras, con el fin de tomar las medidas correctivas que deriven de dichos estudios de ingeniería. Cabe mencionar que las acciones que se adelanten en los predios, se deben desarrollar en compañía del personal profesional e idóneo, siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático